

INSTRUCTIVO GGA N° 07.-

A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO, A LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA, A LA COORDINACIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS Y AL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN OPERATIVA Y DE LAS PVAA.

CONSIDERANDO LAS ACTIVIDADES CALENDARIZADAS QUE DEBEN SER DESARROLLADAS POR LAS AREAS AFECTADAS PARA REALIZAR EL SEGUNDO REMATE PUBLICO ADUANERO DEL AÑO 2024, TENTATIVAMENTE EN FECHA 11 Y 12 DE DICIEMBRE, LA GERENCIA GENERAL DE ADUANAS, EN VIRTUD A LAS FACULTADES DE LAS QUE SE HALLA INVESTIDA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 386 DE LA LEY N° 2422/04 "CODIGO ADUANERO", DISPONE PARA SU MAS ESTRICTO CUMPLIMIENTO, CUANTO SIGUE:

- 1- LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEBERÁN INICIAR A PARTIR DE LA FECHA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA EL PROCESO DEL REMATE PUBLICO ADUANERO DE CONFORMIDAD A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN ADUANERA, EN ESPECIAL REFERENCIA A LA RESOLUCIÓN DNA N° 563/09 Y EL INSTRUCTIVO N° 6 DE FECHA 06 DE MAYO DE 2014.
- 2- LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION DEBERA PROCEDER, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL (2) DEL INSTRUCTIVO DNA N° 06/2014, A PARTIR DE LA FECHA DEL PRESENTE INSTRUCTIVO PROPORCIONANDO EL LISTADO DE CONOCIMIENTOS BLOQUEADOS, POR PLAZO DE ALMACENAMIENTO VENCIDO, Y EL LISTADO DE DESPACHOS IDA3 VENCIDOS, A CADA ADMINISTRADOR DE ADUANAS Y SUB ADMINISTRADORES RESPECTIVAMENTE, A LOS JEFES DE DIVISIONES DE TECNICA ARANCELARIA Y ORIGEN, ASI COMO DE LAS DIVISIONES DE GESTION OPERATIVA Y DE LAS PVAA, DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS, Y A LOS JEFES DE DEPARTAMENTO DE TECNICA ARANCELARIA Y ORIGEN, Y DEPARTAMENTO DE GESTION OPERATIVA Y DE LAS PVAA PARA EJERCER LOS CONTROLES DE EJECUCIÓN.
- 3- LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ADUANEROS DEBERA REMITIR LOS EXPEDIENTES SUMARIALES QUE CUENTEN CON RESOLUCION FIRME Y EJECUTORIADA, DE MERCADERIAS NO PERECEDERAS Y MEDIOS DE TRANSPORTE QUE DEBEN SER COMERCIALIZADAS POR REMATE PÚBLICO ADUANERO, AL DPTO. DE GESTION OPERATIVA Y DE LAS PVAA, A FIN DE QUE ESTE PUEDA SOLICITAR LA ELABORACION DE LOS DESPACHOS DE REMATE RESPECTIVOS.
- 4- LAS DIVISIONES DE GESTION OPERATIVA Y DE LAS PVAA DE LAS ADMINISTRACIONES DE ADUANAS DEL PAIS, GENERARAN LOS CORRESPONDIENTES DESPACHOS DE REMATE PARA SU POSTERIOR PROCESAMIENTO.


Juan Francisco Olmedo Florentín
Gerente General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios



- 5- LOS ADMINISTRADORES DE ADUANAS DEBERÁN ADOPTAR LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA QUE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DIVISIONES EJECUTEN SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES, DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS EN EL CALENDARIO ADJUNTO COMO ANEXO.
- 6- LOS ADMINISTRADORES DE ADUANAS DEBERAN ASEVERAR QUE LAS MERCADERIAS SE ENCUENTREN APTAS PARA LA VENTA, QUE SE DETALLEN LAS DESCRIPCIONES E INFORMACIONES RELEVANTES PARA SU COMERCIALIZACIÓN CON ESPECIFICACIONES DEL ESTADO, Y QUE CUENTEN CON SUS CORRESPONDIENTES INTERVENCIONES, CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCION DNA N° 563/03 EN SU ART. 5.
- 7- LOS ADMINISTRADORES DE ADUANAS DEBERAN ADOPTAR LAS MEDIDAS Y ACCIONES PERTINENTES PARA ASEGURAR QUE LOS DESPACHOS DE REMATE PRODUCIDOS: SEAN REMITIDOS HASTA EL DIA LUNES 11 DE NOVIEMBRE, AL DEPARTAMENTO DE GESTION OPERATIVA Y DE LAS PVAA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS ADUANEROS Y FACILITACIÓN DEL COMERCIO, ACOMPAÑADOS DE LAS FOTOGRAFÍAS IMPRESAS (DE VARIOS ANGULOS), Y EN FORMATO DIGITAL DE CADA DESPACHO, PARA SER PUBLICADAS EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCION Y PROYECTADAS EL DIA DE LA SUBASTA, EN LOS CASOS DE QUE SEAN AUTOVEHICULOS DEBERAN CONTAR CON LA FOTOGRAFIA O EL CALCADO DEL NUMERO DE CHASIS DE CADA VEHICULO, ASÍ COMO TAMBIÉN LA CLASIFICACION ARANCELARIA CON LOS 11 (ONCE) DIGITOS CORRESPONDIENTES PARA LA EMISION DEL CERTIFICADO DE NACIONALIZACION.
- 8- SE ADJUNTA EL CALENDARIO, QUE ESTABLECE LOS PLAZOS PARA LAS ACTIVIDADES Y GESTIONES DE LAS AREAS AFECTADAS, QUE FIGURA COMO ANEXO Y FORMA PARTE DE ESTE INSTRUCTIVO.
- 9- EL INCUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE INSTRUCTIVO POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS SERAN PASIBLES DE SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

ASUNCIÓN, 09 DE SETIEMBRE DE 2024



JUAN FRANCISCO OLMEDO FLORENTÍN
GERENTE GENERAL DE ADUANAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

CALENDARIO DE ACTIVIDADES - SEGUNDO REMATE PUBLICO ADUANERO AÑO 2024

| | DO | LU | MA | MI | JU | VI | SA |
|-----------|----|----|----|----|----|----|----|
| SETIEMBRE | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 |
| | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 |
| OCTUBRE | 29 | 30 | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 |
| | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
| NOVIEMBRE | 27 | 28 | 29 | 30 | 31 | 1 | 2 |
| | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 |
| | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 |
| | 24 | 25 | 26 | 27 | 28 | 29 | 30 |
| DICIEMBRE | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |

| Referencia | |
|------------|------------------------------|
| | Gerencia General de Aduanas |
| | Administraciones |
| | Dpto. Gest. Oper. y las PVAA |
| | Publicación |
| | Remate Público Aduanero |
| | Feriado |

Desarrollo de Actividades

| | | | |
|---------------------------------------|--|-------------------------|--|
| 9 de Setiembre | Orden de Servicio o Instructivo G.G.A., para las Administraciones. | 18 al 20 de Octubre | Publicación de Requisitos para el Sorteo de Rematadores. |
| Del 10 de Setiembre al 8 de Noviembre | Listar las mercaderías con plazo de almacenamiento vencido. Art. 2° y 4° de la Resol. N° 563/09 | 21 al 25 de Octubre | Recepción de Carpetas de Aspirantes a Rematador para el Remate Público Aduanero. |
| | Identificar las mercaderías. Art. 5° de la Resol. N° 563/09 Inciso B | 29 de Octubre | Sorteo de Rematadores. Art. 10° de la Resol. N° 563/09 |
| | Formular el despacho de Remate. Art. 5° de la Resol. N° 563/09 Inciso A | 12 al 15 de Noviembre | Control de Despachos y Preparación de Planillas en D.G.O.P. Art. 8° de la Resol. N° 563/09 Inciso C |
| | Verificación de las mercaderías (Fotos). Intervención de otras Instituciones. Art. 5° de la Resol. N° 563/09 Inciso B y C | 18 de Noviembre | Remisión de Despachos con sus Planillas a la Gerencia General de Aduanas. Art. 8° de la Resol. N° 563/09 Inciso D |
| | Valoración, Solicitud de Tasas de Almacenaje. Art. 5° de la Resol. N° 563/09 Inciso D y E | 28 de Noviembre | Resolución de Remate. Art. 9° de la Resol. N° 563/09 |
| 11 de Noviembre | Liquidación de Tributos y Tasas, Control de Despachos. Art. 5° de la Resol. N° 563/09 Inciso F | 29 de Nov. al 1 de Dic. | Publicación por 3 (tres) días corridos. Art. 11° de la Resol. N° 563/09 |
| | Remisión de despachos al Depto. Gest. Ope. y de las PVAA. Art. 5° de la Resol. N° 563/09 inciso I. | 11 y 12 de Diciembre | Remate Público Aduanero. 5 (cinco) días corridos, a la fecha de la publicación. Art. 11° de la Resol. N° 563/09 |

OBS.: Debe tenerse en cuenta la necesaria intervención de otras Instituciones (Municipalidad, Minist. de Salud Pública y B.S., Minist. De Agricultura y Ganadería) a las mercaderías sujetas a estos controles.



Juan Francisco Olmedo Florentín
Gerente General de Aduanas
Dirección Nacional de Ingresos Tributarios